

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXP L6/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SOPORTE EVOLUTIVO DEL SITIO WEB CORPORATIVO DE SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.)

El órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) (en adelante, SIGMA) emite la siguiente memoria justificativa en conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO QUE SE PROMUEVE

Expediente:	Exp. L6/2026
Contrato:	Contratación del servicio de mantenimiento integral y soporte evolutivo del sitio web corporativo de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Códigos CPVs:	72267000-4 –Servicios de mantenimiento y reparación de software CPV's Secundarios: 72262000-9 – Servicios de desarrollo de software; 72413000-8 – Servicios de diseño de sitios web
Nº. Lotes:	Único lote

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETO

Fundada en 1996, SIGMA es una agrupación de interés económico formada por varias instituciones académicas del país. Su actividad se centra en ayudar a las instituciones de educación superior a optimizar su gestión con tecnologías de la información (TI), aportando las mejores soluciones posibles para la gestión académica, docencia e investigación.

Para el ejercicio de su actividad, SIGMA precisa incorporar soluciones de distintos tipos de conocimientos y tecnologías de terceros, en especial la contratación de servicios especializados de mantenimiento integral y soporte evolutivo de plataformas web corporativas.

Con la contratación de este servicio se busca conseguir una correcta continuidad operativa de la nueva página web de SIGMA, garantizando su mantenimiento y actualización permanente, su seguridad, disponibilidad y su capacidad de adaptación a necesidades futuras.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación del servicio de mantenimiento integral y soporte evolutivo del sitio web corporativo de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.).

4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente es un contrato de servicio, en virtud del artículo 17 de la LCSP, al consistir el objeto del contrato en la contratación del servicio de mantenimiento integral y soporte evolutivo del sitio web corporativo de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.).

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP, a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento, mantenimiento, evolución y seguridad de la nueva página web de SIGMA.

Las razones que justifican la celebración del presente contrato consisten en dar cobertura a la necesidad de disponer de un servicio especializado de mantenimiento integral y soporte evolutivo del nuevo portal web corporativo desarrollado en el marco del proceso de rebranding en el que se encuentra inmersa la Agrupación. La nueva página web constituye una herramienta estratégica de comunicación, por lo que resulta imprescindible asegurar su disponibilidad, actualización, evolución funcional y adaptación a futuras necesidades organizativas y tecnológicas.

En este sentido, la contratación de este servicio resulta fundamental para garantizar la continuidad operativa de la plataforma web, la resolución de incidencias, la aplicación de actualizaciones, así como la incorporación de mejoras y nuevas funcionalidades que resulten necesarias, asegurando en todo momento unos niveles adecuados de calidad, rendimiento y seguridad.

Se declara expresamente que actualmente SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) no dispone de los recursos necesarios para hacer frente a esta necesidad, siendo por ello necesario la contratación de externos cualificados y con experiencia en el sector, que

dispongan de los medios materiales y personales adecuados para ello. Así pues, se entiende justificado que el contrato es necesario para cumplir y realizar los fines de la agrupación, las necesidades que se pretenden cubrir y la idoneidad y contenido de su objeto.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

-Duración inicial: El contrato tendrá una duración de 1 año, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

El servicio deberá iniciarse en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato, incluyendo la ejecución del plan de transición inicial.

Prórrogas: SI. El contrato se podrá prorrogar hasta 3 años más, a contar desde la fecha de terminación del primer periodo de duración del contrato con 3 prórrogas de 1 año cada una de ellas.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Debido a la naturaleza del contrato objeto de licitación de regulación no armonizada, se considera conveniente tramitar la licitación mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, con valoración de criterios objetivos.

En virtud de aquello exigido en el arte. 116.4 de la LCSP se justifica lo siguiente:

1. Que esta contratación se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado abreviado (arte. 156 y ss. LCSP), todo y entendiendo que no existe ninguna restricción de acceso en la licitación, y por tanto la elección de este procedimiento permite la máxima participación y publicidad.
2. Que la valoración de las proposiciones para determinar la oferta atenderá únicamente al precio y a criterios objetivos evaluables mediante la aplicación de fórmulas. Los criterios de adjudicación elegidos son los descritos en el Anexo I.

La selección del contratista se llevará a cabo en cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude aprobado por SIGMA el 8 de junio de 2022.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOTES

El artículo 99.3 b) de la LCSP establece como motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la

ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No obstante, no se prevé la división en lotes, por la dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de los servicios, así como el riesgo que supondría para la coordinación de estas su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes independientes en cada lote, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para SIGMA en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

9. DATOS ECONÓMICOS

9.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado de la licitación asciende a 27.900,00 € (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

Valor estimado del contrato:

Presupuesto Base de Licitación	10.500,00 €
Importe para modificaciones	4.650,00 €
Prórrogas	12.750,00 €
Valor Estimado del Contrato	27.900,00 €

El precio final no podrá superar en ningún caso el importe máximo de presupuesto previsto para este concepto. La entidad contratante no está obligada a consumir la totalidad ni una parte del importe máximo establecido para el presupuesto señalado, sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación.

9.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de: 10.500,00 € (IVA no incluido), con un IVA del 21% (2.205,00 €), ascendiendo el importe total a 12.705,00 € (IVA incluido).

Distribución del coste*:

Año	Importe	IVA	Total (IVA incluido)
2026	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €
2027	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
TOTAL	10.500,00 €	2.205,00 €	12.705,00 €

Desglose de los costes:

Tipo de coste	% aplicado	Importe (IVA no incluido)
Costes directos	77	8.085,00 €
Costes indirectos	15	1.575,00 €
Beneficio industrial	8	840,00 €
TOTAL	100	10.500,00 €

El presupuesto base de licitación se configura a partida alzada para atender las necesidades con las características establecidas en el pliego técnico.

9.3. Sistema de determinación del precio

Sistema de determinación del precio:

	€
Mantenimiento anual página web	3.000,00 €
Precio/hora BBHH Soporte	50,00 €

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato y las necesidades de SIGMA, se prevé la modificación del contrato, que podrá ser objeto de variaciones de acuerdo con lo especificado a continuación. El contrato podrá modificarse por los siguientes motivos:

- Por la necesidad de ajustes o adaptaciones derivados de la evolución del negocio y sus necesidades.
- Por el incremento de necesidades evolutivas no previstas inicialmente.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se solicitaría la constitución de las siguientes garantías:

- **Garantía definitiva:** NO. Se considera no necesaria la constitución de garantía

definitiva del contrato, dada la naturaleza de las prestaciones que permite la comprobación inmediata de la correcta ejecución del servicio.

- **Posibilidad de constituir la garantía mediante retención en el precio:** NO
- **Periodo de garantía definitiva:** NO
- **Garantía complementaria (5% del importe de adjudicación):** NO

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

Razones de índole técnica y de garantía de la ejecución de la prestación aconsejan la habilitación empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional requeridas en los pliegos, asegurando así el éxito en la calidad de los servicios prestados objeto de licitación.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y técnica, de conformidad con el apartado b) del art. 159.6 de la LCSP.

- La solvencia económica y financiera debe acreditarse a través:

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas conforme al artículo 65 LCSP.

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios de **al menos una vez y media el valor estimado del contrato** para la ejecución del contrato.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, de conformidad con el apartado b) del art. 159.6 de la LCSP.

- La solvencia técnica o profesional debe acreditarse mediante:

Relación de los principales suministros ejecutados durante los últimos 3 años del mismo tipo o naturaleza de los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, **al menos del 70% del valor estimado del contrato**.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica, de conformidad con el apartado b) del art. 159.6 de la LCSP.

- Adscripción de medios personales y materiales

Adscribir, a la ejecución del contrato, un equipo de profesionales integrado, como mínimo por los perfiles previstos en el apartado 7 del PPT.

En aplicación del artículo 76.2 de la LCSP, la empresa, tendrá que presentar un compromiso de adscripción permanente al equipo de ejecución ofrecido de este contrato durante la totalidad de su vigencia de los miembros principales del equipo. Este compromiso se presentará de acuerdo con el modelo que se adjunta el Anexo I. Se considera obligación contractual esencial y, por lo tanto, su incumplimiento comportaría la resolución del contrato.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

En el caso de que, durante el transcurso del proyecto el adjudicatario sustituyera algún miembro del equipo por cualquier motivo, no se considerará un incumplimiento del compromiso de adscripción de medios siempre que el/la sustituto/a tenga un perfil profesional igual o superior. Dicha sustitución deberá llevarse a cabo en menos de 5 días laborables.

De no cumplir el perfil adscrito con la experiencia declarada, mantener una actitud inadecuada o tenga una manifiesta falta de adaptación al proyecto, SIGMA (M.P.) se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal adscrito al contrato.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social: la empresa adjudicataria deberá mantener, durante toda la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha final de presentación de ofertas, según el convenio que sea de aplicación. En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá requerir su acreditación fehaciente. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

De protección de datos: es obligación esencial del contratista someterse durante toda la vigencia del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos dado que la ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales, el responsable o encargado de las cuales es SIGMA. Todos los datos personales facilitados o procesados en virtud de este servicio, así como las aplicaciones que corresponda se mantendrán, almacenarán y procesarán exclusivamente en servidores

ubicados dentro de los límites de la Unión Europea (UE). Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo I de este pliego, en la que ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos, así como si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos. Asimismo, tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere este párrafo.

La finalidad para la que se ceden los datos es la prestación del servicio de mantenimiento integral y soporte evolutivo del sitio web corporativo de SIGMA.

Plan de igualdad: La empresa contratista que esté obligada a disponer de un plan de igualdad, deberá presentar el justificante de inscripción obligatoria en el registro correspondiente. En el caso de que la empresa contratista no esté legalmente obligada a disponer de un Plan de igualdad deberá presentar una declaración responsable donde hará constar esta exención.

14. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Son obligaciones esenciales del contrato:

- El inicio de la prestación del servicio objeto del contrato en el plazo establecido para ello.
- El cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el pliego técnico.

Ramon Grau Sala

Director Gerente

SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.)

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	Puntuaciones (100)
Criterios económicos – Precio anual (60 puntos) Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula: $Pi = 60 \times \left[1 - \left(\frac{Oi - Ob}{Ob} \right) \right]$ Dónde: - Pi = Puntuación de la oferta a valorar - Ob= Oferta más baja - Oi = Oferta a valorar El valor de Oi será el precio sin IVA ofertado por el licitante, en euros.	60
Criterios económicos – Coste unitario Bolsa de Horas (25 puntos) Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula: $Pi = 25 \times \left[\left(\frac{Ob}{Oi} \right) \right]$ Dónde: - Pi = Puntuación de la oferta a valorar - Ob= Oferta más baja - Oi = Oferta a valorar El valor de Oi será el precio sin IVA ofertado por el licitante, en euros.	25
Mejora acuerdos de nivel de servicio (15 puntos) Se valorará la reducción de los tiempos máximos de resolución objetiva de vulnerabilidades respecto de los SLA's establecidos	

en el PPT.

La puntuación se otorgará en función del tiempo máximo de resolución ofertado en total, de manera que obtendrá mayor puntuación la oferta que establezca menores plazos de resolución para las vulnerabilidades detectadas. La puntuación total resultará de la suma de la puntuación obtenida para cada categoría de vulnerabilidad.

A tal efecto, los licitadores deberán indicar expresamente en su oferta el tiempo máximo de resolución comprometido para cada una de las categorías: Crítica, Alta, Media, Baja y Consulta técnica.

- Referencias críticas. Tiempo máximo de resolución establecido en PPT = 10 horas desde comunicación (3 puntos)

$$Pi = 3 \times \left[\left(\frac{SLAm - Oi}{SLAm - Ob} \right) \right]$$

Dónde:

- Pi = Puntuación de la oferta a valorar
- SLAm = SLA exigido
- Ob= Oferta más baja
- Oi = Oferta a valorar

- Referencias altas. Tiempo máximo de resolución establecido en PPT = 70 horas desde comunicación (3 puntos)

$$Pi = 3 \times \left[\left(\frac{SLAm - Oi}{SLAm - Ob} \right) \right]$$

Dónde:

- Pi = Puntuación de la oferta a valorar
- SLAm = SLA exigido
- Ob= Oferta más baja
- Oi = Oferta a valorar

- Referencias medias. Tiempo máximo de resolución establecido en PPT = 120 horas desde comunicación (3 puntos)

$$Pi = 3 \times \left[\left(\frac{SLAm - Oi}{SLAm - Ob} \right) \right]$$

Dónde:

15

- **Pi = Puntuación de la oferta a valorar**

- **SLAm = SLA exigido**

- **Ob= Oferta más baja**

- **Oi = Oferta a valorar**

Referencias bajas. Tiempo máximo de resolución establecido en PPT = 11 meses desde comunicación (3 puntos)

$$Pi = 3 \times \left[\left(\frac{SLAm - Oi}{SLAm - Ob} \right) \right]$$

Dónde:

- **Pi = Puntuación de la oferta a valorar**

- **SLAm = SLA exigido**

- **Ob= Oferta más baja**

- **Oi = Oferta a valorar**

Consulta técnica. Tiempo máximo de resolución establecido en PPT = 20 horas desde comunicación (3 puntos)

$$Pi = 3 \times \left[\left(\frac{SLAm - Oi}{SLAm - Ob} \right) \right]$$

Dónde:

- **Pi = Puntuación de la oferta a valorar**

- **SLAm = SLA exigido**

- **Ob= Oferta más baja**

- **Oi = Oferta a valorar**